

Gobierno del Estado de Baja California Sur**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-03000-02-0576

576-DS-GF

Alcance**INGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	110,753.4
Muestra Auditada	110,753.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la federación durante 2016 al estado de Baja California Sur, por 110,753.4 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Fórmula de la distribución**

1. El Gobierno del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) celebraron el 19 de enero de 2016 el Convenio y Anexo técnico, para la distribución entre sus municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2016, en el cual se establece el procedimiento del cálculo para la distribución de los recursos del fondo y las publicó el 31 de enero de 2016 en su Boletín Oficial en el documento denominado "Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y para los Municipios del Estado de Baja California Sur del ejercicio fiscal 2016", así como la fórmula, su respectiva metodología y el calendario de ministraciones justificando cada elemento.

2. El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FISMDF 2016 por 110,753.4 miles de pesos, de conformidad con el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los

recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el ejercicio fiscal del año 2016.

3. El monto total asignado del FISMDF 2016, para distribuir entre los cinco municipios del estado de Baja California Sur, ascendió a 110,753.4 miles de pesos, y se comprobó que la fórmula y las variables utilizadas por el Gobierno del estado para determinar la distribución de los recursos del fondo referente al número de personas en condiciones de pobreza extrema y al número de carencias promedio por cada uno de los municipios que se incluyen en el Convenio suscrito entre el Gobierno del estado y la Secretaría de Desarrollo Social, corresponden con la emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en los últimos indicadores de pobreza, con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su página oficial de internet, por lo cual, no se determinaron diferencias en la asignación de los recursos del fondo, como se muestra a continuación:

Resultado obtenido con la Propuesta Metodológica aplicación de la Fórmula de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal (Miles de pesos)

Municipio	IMPORTE ASIGNADO 110,753.4			
	Importe de la Distribución SEDESOL (CENSO 2010) Artículo 35 de la LCF	Distribución determinada por el Estado	Diferencia de la Distribución	Diferencia %
	(A)	(B)	(B-A)	(B-A)/A
Comondú	17,081.0	17,081.0	0.0	0.0%
Mulegé	14,139.4	14,139.4	0.0	0.0%
La Paz	31,447.4	31,447.4	0.0	0.0%
Los Cabos	41,300.8	41,300.8	0.0	0.0%
Loreto	6,784.8	6,784.8	0.0	0.0%
Total	110,753.4	110,753.4	0.0	0.0%

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur y Acuerdo convenio con la SEDESOL del 19 de enero de 2016.

Ministración de los recursos a los municipios

4. Se comprobó que la SFA enteró mensualmente en partes iguales, los recursos del fondo en 4 de los 5 municipios, ya que, para el caso del municipio de Loreto, de los 6,784.8 miles de pesos que le correspondían, el Gobierno del estado acreditó la entrega de 6,106.3 miles de pesos, presentando un saldo por transferir por 678.5 miles de pesos, correspondientes a la última ministración.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

(Miles de pesos)

MUNICIPIO	IMPORTE ASIGNADO POR EL ESTADO	IMPORTE ENTREGADO	DIFERENCIA
Comondú	17,081.0	17,081.0	0.0
Mulegé	14,139.4	14,139.4	0.0
La Paz	31,447.4	31,447.4	0.0
Los Cabios	41,300.8	41,300.8	0.0
Loreto	6,784.8	6,106.3	678.5
Total	110,753.4	110,074.9	678.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur del 31 de enero 2016.

16-A-03000-02-0576-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 678,500.00 pesos (seiscientos setenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta su depósito en la cuenta del municipio, por no haber transferido una ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al municipio de Loreto, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa correspondiente.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 678.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 110,753.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es

responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no había transferido al municipio de Loreto el 0.6 % de los recursos transferidos por un monto de 678.5 miles de pesos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el estado no ministró al municipio de Loreto, Baja California Sur, una parcialidad de la última ministración de los recursos correspondientes del ejercicio 2016, por lo que se dejó de atender a los beneficiarios programados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 34.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.